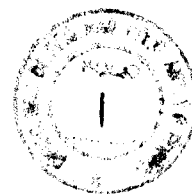




*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



18 ENE 2012

BUENOS AIRES,

11 ENE. 2012

CIRCULAR DR Nº 000002

**SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS  
REGISTROS SECCIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR  
BUENOS AIRES Y C.A.B.A.**

REF. Pago Electrónico-GERCYDAS

Me dirijo a Usted en el Marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre ARBA y ésta DIRECCIÓN NACIONAL.

Al respecto, y atento las consultas recibidas, se informa que desde el Sistema GERCYDAS se cuenta con la posibilidad de realizar pagos electrónicos de las sumas recaudadas por Sellos y Patentes, que se podrá utilizar para los depósitos, según la siguiente operatoria:

A) El sistema GERCYDAS permite obtener un código de pago electrónico, cuando se genera la declaración jurada.

Este se utiliza para hacer el depósito, por la Red Link o por Pago Mis Cuentas, de lo recaudado por el impuesto de sellos y el impuesto automotor,

**Código de pago electrónico**

- Cuando se emite la DDJJ, el sistema consulta si genera código de pago electrónico. ACEPTAR
- **Ingresar a Pago Mis Cuentas**
  1. Impuestos Provinciales
  2. Bs. As. Reg. Automotor Aut. o Bs. As. Reg. Automotor Sel
  3. Ingresar código de pago electrónico
  4. Pagar

Ricardo J. Berger  
Jefe Depto. Tributos y Rentas

**Ingresar a Red Link**

1. Patentes e Infracciones
2. Buenos Aires – Registro Automotor – Impuesto Automotor o Buenos Aires – Registro Automotor – Impuesto Sellos



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*


DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



3. Ingresar código de pago electrónico
  4. Pagar. El Sistema emitirá como constancia de depósito un recibo de pago, un talón (ticket on line) que contendrá los datos necesarios para identificar la operación en forma suficiente y segura para el Agente.
- B) Es necesario, para evitar inconvenientes operativos, que el titular de la cuenta verifique que la Entidad Bancaria cuente con autorización para realizar transacciones electrónicas sobre la misma, dado que por razones de seguridad, algunos bancos operan con topes de montos de transacciones electrónicas, que pueden impedir la realización del pago. Por lo tanto, se sugiere realizar las averiguaciones pertinentes previo a la realización del pago

Saludo atentamente.

D.N.R.N.PA .y.C.P.
N.B.

  
**Ricardo J. Berger**  
Jefe Depto. Tributos y Rentas